



Gobierno de la Ciudad de La Paz



**2022**  
A 40 AÑOS  
del conflicto del Atlántico Sur  
"Las Malvinas son argentinas"



## **DECRETO N° 908/22**

21 de diciembre de 2022

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

#### **VISTO Y CONSIDERANDO;**

El Decreto N° 882/22 por el cual se dispuso convocar CONCURSO DE PRECIOS N° 86/22, con el objeto dar en Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, sito en un predio de mayor superficie denominado "La Curtiembre", para desarrollar en el mismo actividades comerciales de Bar, Proveeduría y servicios anexos, conforme a los estándares de calidad y cantidad que se menciona en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Anexos respectivos, según lo especificado por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Expediente N° 182.652/22, conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02;

Que, en consecuencia y desde la Oficina de Suministro se procedió a realizar el concurso de precios conforme la normativa vigente en el ámbito de la Municipalidad de La Paz, habiéndose invitado a cotizar a las firmas mencionadas a fs. 12-13 del Expediente N° 182.652/22;

Que, según el Acta de Apertura labrada por la Oficina de Suministro, en fecha 21 de diciembre de 2022 y que consta a fs.123 del Expediente N° 182.652/22, se informa que no se presentaron oferentes al presente Concurso de Precios N° 86/22;

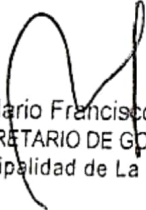
Que, por todo ello, este Departamento Ejecutivo considera necesario, oportuno y conveniente el dictado del presente a fin de proceder a declarar desierto el CONCURSO DE PRECIOS N° 86/22 y que había sido convocado mediante Decreto Nro. 882/22;

**POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE  
RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;**

## DECRETA

**Art. 1º) DECLARAR DESIERTO** el CONCURSO DE PRECIOS N° 86/22, convocado por Decreto Nro, 882/22 con el objeto dar en Locación Comercial el inmueble de propiedad municipal, sito en un predio de mayor superficie denominado "La Curtiembre", para desarrollar en el mismo actividades comerciales de Bar, Proveeduría y servicios anexos, conforme a los estándares de calidad y cantidad que se menciona en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Anexos respectivos, según lo especificado por la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, mediante Expediente N° 182.652/22 conforme lo dispone la Ordenanza N° 633/02, atento a los vistos y considerandos del presente.

**Art. 2º)** Regístrese, Comuníquese, Tome conocimiento, Oficina de Suministro, Elévese al H.C.D y Oportunamente Archívese.

  
Lic. Mario Francisco Raspini  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de La Paz E.R.



  
Dr. Bruno Sarubi  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de La Paz E.R.